

**Carta de la sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
del día 31 de mayo de 1963**

- Alcalde -
D. Jesús Marina
- Concejales -
D. Angel Pastor
" Julián Asensio
" Rogelio Muñoz
" Antonio Romplano
" Manuel Pizarro
" Francisco San
" Mauricio Rillo
" José Valls
" Raimundo Martínez
- Secretarios -

En la Casa Consistorial de la S. H., Abnegada y Muñin Ciudad de Ferul, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Marina Muñin, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, D. Angel Pastor moliner, D. Julián Asensio Andrés, D. Rogelio Muñoz Refedor, D. Antonio Romplano Blasco, D. Manuel Pizarro Indart, D. Francisco Sáez Ferrero, D. Mauricio Rillo Tuester, D. José Valls Alonso y D. Raimundo Martínez Navarro, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Balen García y de mi, el inscrito Secretario autorisante D. Manuel Garrido Chomoro, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este mes. Excusaron su presencia los señores Concejales D. León Marqués Muñicas, D. Antonio Siencho Laguna y D. Román Navarrete Sánchez.

1.- **Carta anterior.** - Abierto y declarado público el acto por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno Municipal aprobó, por unanimidad, los borradores de las actas de las dos sesiones celebradas con anterioridad, no procediéndose a su lectura por tener cada uno de los miembros de la Excmo. Corporación la correspondiente copia y estar plenamente enterados de su contenido.

2.- **Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.** - Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el inscrito Secretario dio lectura al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el último Pleno ordinario, quedando la Excmo. Corporación unánimemente enterada.

3.- **Resolución del recurso económico-administrativo, formulado contra acuerdo del Delegado de Hacienda sobre bases de población.** - A continuación, se dio cuenta y el Excmo. Ayuntamiento quedó enterado, de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el recurso formulado contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, elevando la base de población de esta Ciudad a efectos del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, y que ha sido favorable en absoluto a la tesis sustentada por esta Excmo. Corporación.

4.- **Visado de la Plantilla sobre edades de jubilación.** - También se dio cuenta de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de 18 del actual, concediendo su preceptivo visado a la Plantilla de Personal de este Municipio, por lo que se refiere al señalamiento de edades de jubilación, en cada plaza, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961, quedando el Pleno unánimemente enterado de este asunto.

5.- **Cartas reducidas sobre adquisición de terrenos para instalar un Camping.** - Por su parte, el Ilmo. Sr. Alcalde, dio cuenta de las gestiones que ha realizado ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, mediante escrito de 25 del actual, sobre la adquisición de ciertos terrenos propios del citado organismo, sitos en el lugar denominado Antiguo Grupo, junto a la Corredera de Cuenco, con la finalidad de instalar en ellos en su día, un Camping que facilite el moramiento de

D. Manuel Garrido
- Interventor -
D. Luis Balen

Extracto acuerdos.
Resolución favorable sobre
recurso económico.

Visado Plantilla edades
jubilación

Cartas adquisiciones terreno
para Camping.



ristico hacia este Capital. Enterada la Excmo. Corporación de este asunto, el Concejal Sr. Montañés Navarro manifestó que debe tenerse en cuenta la distancia que esta clase de instalaciones deban guardar con los correteros más próximos a ellas, a fin de comprobar si los terrenos en cuestión son aptos para la finalidad propuesta, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas al efecto, por cuyo motivo, y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, se proceda al estudio de lo que concierne al establecimiento de Camping.

6.- Informe de arquitectura sobre material adquirido para el Servicio de Extinción de Incendios. - Después, se dio lectura a un informe del Sr. Arquitecto Municipal, en relación con la retirada de determinado material adquirido del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con destino al Servicio de Extinción de Incendios de este Municipio, y que se encuentra a disposición de este Excmo. Ayuntamiento para ser retirado. En vista de este asunto, y de conformidad con el citado informe, se acordó, por unanimidad, se despache a Valencia el Técnico D. Elías Velázquez, para que se cargo del material de referencia, comprobar su estado y funcionamiento y proceder a su embarque en camion, cuyo viaje de reporte deberá gestionarse a la mayor brevedad posible.

7.- Adscripción a otros servicios del personal encargado de la gestión de los suprimidos por la Ley de reforma de las Haciendas Municipales. - Inmediatamente después, se dio cuenta de la propuesta de adscripción de todo el personal afecto a los servicios de gestión de las exacciones suprimidas por la Ley de Reforma de las Haciendas Municipales de 24 de diciembre de 1962, a otros servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artº 59 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, y en cumplimiento de las recomendaciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contenidas en su Circular de 31 de diciembre último. Y en vista de dicho propuesta de adscripción, formulada por una Comisión Municipal "ad hoc", el Pleno Municipal, acordó por unanimidad, aprobarla en sus propios términos.

8.- Reforma de la Plantilla para la declaración a extinguir de las plazas afectadas por la Ley de desamortización de las Haciendas Locales. - Seguidamente, y cumpliendo lo dispuesto en la primera norma de las contenidas en la Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 31 de diciembre de 1962, recomendando las medidas a adoptar respecto al personal encargado de la gestión de los servicios suprimidos, como consecuencia de la desamortización de exacciones municipales, por Ley de 24 de diciembre de 1962, la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, declarar a extinguir en las Plantillas vigentes, todas aquellas plazas afectadas, cuyos propietarios han sido adscritos a otros servicios, de acuerdo con la propuesta anteriormente aprobada, debiendo remitirse dicha Plantilla reformada a la Dirección General de Admón. Local, para su preceptivo visado.

9.- Escrito de la Delegación de Industria sobre explicación de las nuevas tarifas del Servicio de suministro de Agua. - A continuación, se dio cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Industria de este P. V. n.º 159 de 26 del actual, entrado en este Registro de documentos, en la misma fecha, por el que se trasladó a este Excmo. Ayuntamiento, otro del 18 de enero último y del Ilmo. Sr. Director General de Energía, en el que se comunica que no pueden ser aplicadas las tarifas modificadas del Servicio de suministro de agua potable de esta Ciudad, aprobadas en sesión plenaria de 12 de diciembre de 1961, y que se consideraron ratificadas por aplicación de la doctrina del silencio administrativo positivo a que se refiere el artº 151 del Reglamento de Servicios de las Corporacio-

nes Locales de 17 de junio de 1955, por extirpar que, de conformidad con lo establecido por el Artº 1º del Decreto de 23 de noviembre de 1962, por el que se establecen directrices y medidas preliminares al Plan de Desarrollo Económico, es necesario para aplicarlas, el previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Remitiendo: Que las nuevas tarifas modificadas del servicio de suministro de agua potable, así como la correspondiente Ordenanza de la exacción, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 1961, habiéndolo sido posteriormente la Ordenanza por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia de 20 de marzo de 1962, a reserva de la aprobación ministerial correspondiente; y que después de diversas gestiones ante la Delegación de Industria, fueron presentadas en dicho Organismo, para superior aprobación, el día 16 de junio último, según consta del Registro de solida de documentos de estas Oficinas Municipales, y por haber sido llevadas a mano por personal municipal.

Remitiendo: Que transcurrido, con exceso, el plazo de tres meses, a que se refiere el Artº 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la aprobación ministerial de tarifas de servicios públicos, al no dictarse la resolución pertinente ni ser notificado a este Excmo. Ayuntamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde, resolvió considerar ratificado el acuerdo municipal de aprobación, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo positivo, ordenando su puesta en vigor a partir del mes de noviembre ppalº.

Vistos: El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Código Civil, el Decreto de 23 de noviembre de 1962 y demás disposiciones aplicables, y

Considerando: que la comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Energía, aunque no entrase en acto administrativo de los que ponen fin a un expediente, es de tal naturaleza por sus efectos suspensivos, que puede ser clasificado como un acto trámite que, además de irrogar muy graves perjuicios a la economía municipal, deja por ahora a este Excmo. Ayuntamiento en estado de indefensión, siendo contrario a su derecho e interés; y que, de conformidad con lo dispuesto por el Artº 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta clase de actos trámite, son susceptibles de los recursos que establece la Ley como garantías jurídicas frente al actor de la Administración; y a tenor de lo dispuesto por los Artº 122 y siguientes del Cuerpo Legal citado, el recurso ordinario o interponer es el de alzada.

Considerando: que el procedor de este Excmo. Corporación Municipal, queda perfectamente legitimado, al poner en vigor las tarifas del servicio de suministro de agua potable de esta Capital, por lo dispuesto por el Artº 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para considerar ratificadas tarifas de servicios públicos por aplicación de la doctrina del silencio administrativo positivo, por el simple transcurso de tres meses, desde la presentación de ellas a su aprobación superior, sin que recaiga resolución expresa sobre las mismas; y que el momento mismo de cumplimiento del plazo, determina la consiguiente aprobación de las tarifas de referencia, y hace hacer a la vida jurídica el dere-

cho administrativo de aplicarlas, cualquiera que sea la fecha en que se hiciera establecida su entrada en vigor.

Considerando: Que el día 16 de septiembre último, se extinguió el plazo de tres meses, a que se refiere el Artº 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que determinó la aprobación tácita de las tarifas en cuestión; y teniendo en cuenta que en dicha fecha aún no se había promulgado el Decreto de 23 de noviembre de 1962, inserto en el B. O. del Estado de 24 de dicho mes y año, y solo obligatorio transcurridos veinte días después, según lo dispuesto por el Artº 1º del Código Civil, queda perfectamente claro que el mencionado Decreto no puede afectar para nada a la decisión municipal de aplicar las tarifas, adoptada legítimamente y en ejercicio de un derecho administrativo, que no puede ser occultado, porque en el Decreto de referencia no existe ninguna disposición que contradiga el principio general del Derecho consagrado por el Artº 3º de nuestro Código Civil, sobre irretroactividad de las Leyes; y por consiguiente, no se puede desconocer la existencia de este derecho legítimamente adquirido por esta Excmo. Corporación Municipal, ni la Administración puede ir, y menos aún por acto inerte, contra su propio acto declarativo de derecho, nacido legítimamente al amparo de una disposición legal, por impedirlo el Artº 110 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todas estas razones, la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, que se formule, dentro del plazo legal correspondiente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Energía, a que se refiere este acuerdo, quedando facultado el Ilmo. Sr. Alcalde para su debido cumplimiento.

10.. Expediente relativo a cambio de fecha de la celebración de las Ferias. - Acto seguido se dio cuenta del expediente incoado como consecuencia de una moción de la Comisión Informativa de Ferias y Fiestas, sobre la conveniencia de trasladar a fechas más tardías las tradicionales Ferias y Fiestas de San Fernando de esta Capital, habiéndose recibido el informe sobre el particular de aquellos Organismos Oficiales y Entidades que, por la naturaleza de sus fines, se consideran interesados en esta materia; y siendo el parecer de la mayoría de los organismos consultados contrario al traslado a otras fechas de las mencionadas Ferias y Fiestas, según consta en el mismo expediente, la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, seguir celebrándolas en sus fechas tradicionales.

11.. Contratación con Teledinámica Sevillense de la línea de alimentación del repetidor de Televisión, que se instalará en Casado. - Luego, se dio cuenta del expediente incoado como consecuencia del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 de enero último, sobre aceptación del Presupuesto formulado por Teledinámica Sevillense S. A. para llevar a cabo el tendido de línea eléctrica que se destina a la alimentación de fluido del repetidor de T. V. española, que se instala en las inmediaciones de Casado, presupuesto que asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas (85.262 ptas.), de las cuales el veinticinco por ciento será aportado por la expresada Entidad; habiéndose-

Recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro de Industria.

Sobre cambio fecha celebración Ferias.

Contratación con Teledinámica Sevillense línea de alimentación.

se iniciado el expediente necesario para acreditar las posibles causas de excepción - para contratar por el procedimiento normal de la pública subasta, se dio cuenta de la certificación de la Delegación de Industria de la Provincia, acreditativo de que *Electroinámica Guatemalteca S.A.* es la única Compañía suministradora de fluido eléctrico en esta Comarca, así como de un informe del Sr. Perito Industrial al Servicio de este Excmo. Ayuntamiento, sobre la urgencia con que se ha de realizar la instalación.

Y considerando que quedan suficientemente acreditadas las causas a que se refieren los apartados b) y c) del Artº 311 de la Ley de Régimen Local, para justificar la contratación por concierto directo de la instalación de referencia, la Excmo. Corporación Municipal acordó, por unanimidad, celebrar con la Entidad tantas veces nombrada el contrato a que se refiere este acuerdo, en las condiciones que en el mismo constan.

12.- Expediente de ampliación del abastecimiento de agua.- a continuación, se dio cuenta del estado en que actualmente se encuentra el expediente de ampliación del abastecimiento de agua de esta Capital, y de acuerdo con el requerimiento de la Comisión de Aguas del fisco, contenido en decreto nº 8.174 de 11 de diciembre último, se acordó por unanimidad llevar a cabo la tramitación necesaria para obtener la concesión de noventa litros por segundo de agua, procedente del Puntón del Arroyillo de San Blas, y que por la Intervención de Fondos se estudie el problema económico consiguiente, a fin de las habilitaciones que procedan, en caso que dicha concesión lo sea a título oneroso.

13.- Informe de la Secretaría Municipal sobre adscripción o plazas en plantilla del personal de la Limpieza.- Seguidamente, la Excmo. Corporación, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa para mas detenido estudio, el informe de esta Secretaría Municipal, sobre adscripción o plazas de Plantilla del personal del Servicio de la Limpieza.

14.- Proyecto de alcantarillado parcial de la zona del Ensanche, carretera de Valencia o Camino de Castaños.- Inmediatamente después, el Pleno Corporativo, examinó con el mayor detenimiento el proyecto de alcantarillado parcial de la zona del Ensanche, Carretera de Valencia y Camino de Castaños, redactado por el Sr. Arquitecto jefe de esta Sección Municipal de Arquitectura D. Carlos Soler López, con la finalidad de someterlo a la consideración de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la oportuna ejecución de las obras en él detalladas; y encontrándolo conforme y adecuado a las necesidades del sector cuyo saneamiento se pretende, la Excmo. Corporación, con el quorum exigido al efecto por el Artº 303 g) de la Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, su aprobación, y que, a la mayor brevedad posible, se someta a la consideración de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que lo incluya, si procede, en el correspondiente Plan de Obras de interés local a su cargo.

Preguntas y respuestas.- En el período informativo el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Angel Pastor Moliner, recordó el ruego del Sr. Parnell, respecto a la construcción en la calle de San Miguel, de un edificio junto al cual posee este Excmo. Ayuntamiento unos terrenos, estimando conveniente la enajenación de los mismos a



diclio constructor, si así le interesara; en relación con este asunto, el Ilmo. Sr. Alcalde informó que son dos los colonizantes a dichos cornales que desean adquirirlos, ante lo cual se resolvió en el sentido de que se debe vender al que ya haya iniciado el replanteo de los vias.

A continuación, el Sr. Pastor Moliner se refirió al hecho de que, con bastante frecuencia, los funcionarios municipales solicitan el reconocimiento de servicios interinos, prestados a esta Excmo. Corporación, informando que tenía conocimiento de que por la Dirección General de Administración Local, se habían dado ciertas normas, aplicadas a casos concretos, - por el conocidos, según las cuales, solo deben reconocerse servicios interinos por un periodo máximo de seis meses, por ser éste el tiempo que permite la Ley en la prestación de servicios interinos; y en consecuencia, propuso que estas normas sean aplicadas en lo sucesivo.

Se refirió, luego, al hecho de que algunas señales luminosas recientemente instaladas para la señalización del tráfico, tienen cierta inclinación que, a su juicio, deben corregirse. El Ilmo. Sr. Alcalde manifestó que algunas están colocadas así de propósito. Por su parte el Concejal Sr. Martínez Navarro propuso que las señales colocadas en la Plaza del Zorico, deben ser aseguradas todo lo posible y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, si es necesario, en evitación de que puedan ser derribadas con ocasión de las fiestas de la Vaquilla del Angel.

Continuó el Sr. Pastor Moliner interesando del Ilmo. Sr. Alcalde, que se activen las gestiones ante el Instituto Nacional de Colonización, respecto a la ejecución de obras de captaciones de agua, proponiendo que, si se estima conveniente, se desplace algún miembro de la Excmo. Corporación a Zaragoza, con tal objeto.

Después interesó también del Ilmo. Sr. Alcalde, que ruegue al Concejal Sr. Marques Muecas que concurre a las sesiones, con objeto de que pueda informar sobre todos aquellos asuntos concernientes a las delegaciones que tiene conferidas y problemas que puedan existir en la Comisión de Tráfico.

Seguidamente, el Sr. Pastor Moliner, en relación con la instalación del repetidor de T. V. en Coede, y los gastos que ha de realizar el Excmo. Ayuntamiento para dotarlo de línea de alimentación de energía eléctrica, propuso se gestionara la ayuda del vecindario y entidades interesadas en dicha instalación.

Por su parte el Honorable de Alcalde Sr. Osorio, propuso que se redactase un plan anual de vacaciones de todos los funcionarios y empleados municipales, para hacer compatible el disfrute de las mismas con el desenvolvimiento de los distintos servicios.

Luego se interesó por el problema de la imposición de contribuciones especiales entre el vecindario afectado, con objeto de poder realizar mayor número de obras de alcantarillado y extender dicho servicio hasta los nuevos grupos de viviendas.

El Honorable de Alcalde Sr. Pomplona Polanco, se refirió, seguidamente, a una moción de la Comisión Informativa de Ferias y Fiestas que preside, sobre la instalación, con carácter fijo y con motivo de las Fiestas de San Fernando, de la Feria de Muertos, en terrenos situados en el lugar donde se coloca la tribuna del Moto Club, obra cuya realización resulta muy conveniente, para evitar la repetición de un mismo gasto una vez al año, y para poder contar con instalaciones que permitan en el futuro, la

celebración de una auténtica Feria de muestras en general; y que para el cumplimiento de estos fines, podría recabarse la valiosa ayuda económica de la Cámara de Comercio y otros organismos interesados. El Ilmo. Sr. Alcalde, manifestó que dicha moción había sido sometida a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda; y finalmente se hace constar en acta la aceptación, en principio, de la idea de instalar la repetida Feria de muestras, con carácter permanente y recabar la ayuda de la Cámara de Comercio.

El Concejal, Sr. Pedro Indart, se interesó por el destino que se piensa dar a las plantas y arbustos que se expenan de Valencia. Y después, refiriéndose al mal estado en que quedan los árboles con las podas de que son objeto para facilitar el tendido de líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, rogó se interesase de dicha Entidad que, a ser posible, el tendido de estas líneas fuese subterráneo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente declaró terminada la sesión, transcurrida que fue una hora y veinticinco minutos desde su comienzo, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

(Signatures)
Maorad
Francisco Sáez
Manuel
Hauy
Manuel

Acta de la sesión ordinaria en 1ª instancia convocatoria
Del día 28 de febrero de 1963

En la Casa Consistorial de la S. H., Abnegada y Martín Ciudad de Ferrol, a las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Angel Pastor Moliner, expresamente delegado por el Ilmo. Sr. Alcalde, que se encuentra ausente, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales D. Julian Caserio Andrés, D. Rogelio Masoed Feijó, D. Antonio Complona Blasco, D. Mariano Rillo Fuster, D. Román Navarrote Sánchez, D. Francisco Sier Serrano, y D. Manuel Pedro Indart, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Otero García y de mi